

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.
Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.
 Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.
 Número atrasado: 1,50 pesetas

Delegación Central de Hacienda

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 28 de junio de 1934, con los números 311.778 de entrada y 134.977 de registro, correspondiente al depósito constituido por «La Unión y El Fénix Español» para garantía de don José Carracera Rodríguez, para responder única y exclusivamente de la responsabilidad civil que pudiera exigirse en el sumario número 83, de 1933, del Juzgado de instrucción de Mieres, por el supuesto delito de lesiones por imprudencia; importa 6.000 pesetas, Deuda Empréstito de Marruecos, a disposición del citado Juzgado.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 2 de octubre de 1951. — El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—16.571)

Delegación Central de Hacienda

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 28 de mayo de 1934, con los números 310.893 de entrada y 134.696 de registro, correspondiente al depósito constituido por «La Unión y El Fénix Español», de su propiedad, y para garantía de don Federico Gerber, para responder única y exclusivamente de la responsabilidad civil que pudiera exigirse en el sumario número 58, de 1934, que se le sigue por el Juzgado de instrucción de Mieres por el delito de lesiones por imprudencia, y a disposición de dicho Juzgado; importa el depósito 2.500 pesetas, Deuda Empréstito de Marruecos.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde

la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 2 de octubre de 1951. — El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—16.570)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Jefatura del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

INSTRUCCIONES PARA EL LAVADO DE LANA POR CUENTA DEL GANADERO PRODUCTOR

A los fines de dar cumplimiento a la facultad conferida por el apartado segundo de la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y Comercio de 18 de agosto de 1951 («Boletín Oficial del Estado» número 234, de fecha 22), para que los ganaderos propietarios de cabañas selectas con producción de lana de rendimiento superior al 41 por 100 puedan hacer uso del derecho a realizar por su cuenta el lavado de las lanas que produzcan, liquidando éstas a los precios de tasa para la lana lavada y no a los correspondientes de lana en sucio, esta Jefatura, autorizada por la Superioridad, dispone lo siguiente:

Primero. Los ganaderos que así lo deseen podrán hacer uso del derecho a lavar por su cuenta las lanas de su producción, percibiendo por las mismas el precio de tasa para la lana lavada establecido por resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio de 14 de junio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» número 166).

Segundo. Estos ganaderos manifestarán su deseo en un plazo que expira improrrogablemente el 10 de noviembre de 1951, por escrito y ante la Jefatura Provincial del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados de la provincia donde tengan situada su explotación y almacenamiento de la lana que tratan de lavar por su cuenta.

Tercero. El lavado deberá realizarse en los lavaderos próximos a la explotación, ya se trate de la propia provincia o de las inmediatas o cercanas.

Cuarto. De esta lana, una vez lavada, se harán cargo las Agrupaciones gremiales a quienes hubiera correspondido su recogida en sucio en lugar de producción, abonando sobre lavadero el precio de tasa que por dicha lana correspondiera.

Quinto. Serán de cuenta del ganadero propietario de las lanas lavadas en este régimen los gastos correspondientes a la operación y beneficios del lavadero en que se realice, cifrados en 5,25 pesetas por kilo de lana sucia, como máximo.

Madrid, 15 de septiembre de 1951. — El Jefe del Servicio, firmado: Benito Cid.

(G. C.—4.426) (A.—16.554)

Recaudación de Hacienda en la Zona de San Martín de Valdeiglesias

Pueblo de Cadalso de los Vidrios.—Concepto: Rústica.—Año de 1949

EDICTO

Don José García Lezami, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se tramita en esta Recaudación de mi cargo contra los deudores que a continuación se expresan, por los expresados concepto y ejercicio, se ha procedido al embargo de las fincas rústicas que también se reseñan y que figuran como de la propiedad de cada uno de los deudores:

Nombres de los deudores y descripción de las fincas

José María Alcázar Moreno y hermanos.—Viña de tercera en los Castillejos, polígono 26, parcela 171, de 39 áreas y 20 centiáreas, y linda: Norte, senda y Julián García; Este, Valentín González; Sur, Joaquín Alcázar y Felipe Rico, y Oeste, Casto Alvarez.

Maria Josefa Alcázar Frontal.—Viña y olivos de primera, de 4 hectáreas 35 áreas y 20 centiáreas, con riego y pozo de 4 áreas 80 centiáreas, en el Tintar, polígono 33, parcela 168, y que linda: al Norte, con Esteban Rozas, arroyo y Ricardo Sáez; Sur, Leandro Fornia; Este, Agustín Sánchez, Trinidad Martín y camino; Oeste, Ricardo Sáez, Felipe Moreno y Esteban Rozas.

Micaela Frontal Frontal.—Viña y frutales de segunda, en El Alto, polígono 1, parcela 26, de 50 áreas 40 centiáreas, y que linda: al Norte, con Rufino Sánchez; al Este, con Ciriaca López; al Sur, con Ana Sivert, y al Oeste, con Quintín Pérez, Angel Gutiérrez y Lorenzo Pérez.

Lorenzo Pérez Carrillo.—Viña con higueras, de tercera, en la Marra, polígono 1, parcela 66, de 40 áreas y 80 centiáreas, y que linda: al Norte, con Benigno Moreno; al Este, con Quintín Pérez; al Sur, con Severiano y Magda-

lena Alvarez, y al Oeste, con León Briones.

Dionisia Hernández Pérez.—Regadio a pie de segunda, en el Boquerón, polígono 4, parcela 33, de 14 áreas, y que linda: al Norte, con Lorenzo Alvarez; al Este, con Margarita Gómez; al Sur, con Cándido Vaquera, y al Oeste, con el arroyo.

Gabriela González Conde.—Regadio de segunda en Tórtolas, polígono 4, parcela 185, de 16 áreas 40 centiáreas, y que linda: al Norte, con acequia; al Este, con Dionisia Alvarez; al Sur y Oeste, con Germán González.

Joaquín Gómez Abad.—Viña de segunda en Solana Boquerón, polígono 5, parcela 20, de 30 áreas, y que linda: al Norte, Antonio Santayana; al Este, Ricardo Sáez; al Sur, camino, y al Oeste, José Frias.

Maria Josefa Moreno Alcázar y hermanos.—Cereal de tercera, de 2 hectáreas 57 áreas 50 centiáreas, y erial a pastos de segunda, de 77 áreas 50 centiáreas, en La Isilla, polígono 8, parcela 14, y que linda: al Norte, Municipio; al Este, Gertrudis Alcázar; al Sur, el camino, y al Oeste, Andrés Matatoros y otros.

Enrique López Mingo.—Viña de segunda en La Castellana, polígono 10, parcela 38, de 78 áreas 40 centiáreas, y linda: al Norte, Isabel Mingo y Eusebio López; Este, Agustín Sánchez; Sur, camino; Oeste, Sixto Rodríguez.

José García Hernández.—Viña de segunda en El Piquillo, polígono 10, parcela 9, de 40 áreas 20 centiáreas, y linda: Norte, Juan González y Dionisia Alvarez; Este, José Blanco; Sur, Pedro Concejal, y Oeste, Hipólito Matatoros y Faustino Sánchez.

Julia González López.—Viña y frutales de tercera, en La Lobera, polígono 10, parcela 26, de 55 áreas 75 centiáreas, y linda: Norte, Martina Mingo; Este, Mariano González; Sur, Propios; Oeste, Maximino López.

Rosario Canoyra Villarín.—Viña y frutales de tercera en La Parrilla, polígono 11, parcela 64, de 1 hectárea 78 áreas 20 centiáreas, y linda: Norte, Eduardo Canoyra y Juana Gallego; Este, Timoteo González y Luis Santiago; Sur, Luis Santiago y Manuel Recio; Oeste, Julián García y Melitón López.

Docteo Iran Alonso.—Viña de cuarta en Canto del Agua, polígono 11, parcela 143, de 67 áreas 20 centiáreas, y linda: Norte, camino; Este, Sur y Oeste, Nicolás Corral.

Justo Moreno Moreno.—Erial a pastos de segunda, de 1 hectárea 35 áreas 50 centiáreas, y viña con higueras, de tercera, de 30 áreas, en Las Tejoneras, polígono 12, parcela 125, y linda: Norte, Juan Villarín, Julián Sivert y Fabián Alvarez; Este, Isidro Canoyra, Joaquín Gómez y Feliciano López; Sur, Anasta-

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

FERROCARRIL DE MADRID A BURGOS

Término municipal de Fuencarral

Estación de Clasificación de Fuencarral

EXPROPIACIONES.—Grupo (f)

Habiendo sido declaradas de urgencia la totalidad de las obras del Ferrocarril de Madrid a Burgos y sus enlaces, por Decreto de 20 de diciembre de 1944, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939, han de ocuparse en término municipal de Fuencarral las fincas cuya relación se inserta a continuación, así como los nombres y domicilios de los propietarios, según los datos recogidos por esta Jefatura:

Núm. de orden	Clase de la finca	Situación de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
f-1	Terreno	Dehesa del Campo	Don Juan Crespo López	Dos Ríos, 4.—Fuencarral.
f-2	Idem	Idem	» Fernando de Cruz Agüi	Santa Ana Baja.—Fuencarral.
f-3	Idem	Idem	» Fernando Madridano y otro	Fuencarral, 112.—Madrid.
f-4	Idem	Idem	Doña Paulina Gallego Agüi	Iglesia, 8.—Fuencarral.
f-5	Idem	Idem	Don Melitón Asenjo Lozano	General Mola, 31.—Fuencarral.
f-6	Idem	Idem	Herederos de doña Severiana García Díaz	Santa Ana Baja, 7.—Fuencarral.
f-7	Idem	Idem	Doña Paulina Gallego Agüi	Iglesia, 8.—Fuencarral.
f-8	Idem	San Roque	» Anastasia López Crespo	Iglesia, 12.—Fuencarral.
f-9	Idem	Idem	Don Juan Agüi Gallego y otro	Paloma, 2.—Fuencarral.
f-10	Idem	Dehesa del Campo	» Mauricio Camarero Gracia	Nuestra Sra. de Valverde, 64.—Fuencarral.
f-11	Idem	Idem	» Pedro Montero Crespo	Manuel Villarta, 5.—Fuencarral.
f-12	Idem	Idem	Doña Elvira de Navas Montero	Santa Ana Alta, 4.—Fuencarral.
f-13	Idem	Idem	Don Fernando Madridano y otro	Fuencarral, 112.—Madrid.
f-14	Idem	Idem	Doña Leonor González Velilla	Travesía San Roque.—Fuencarral.
f-15	Idem	Idem	Herederos de Juan López Crespo	Nuestra Sra. Valverde, 18.—Fuencarral.
f-16	Idem	Idem	Herederos de Juan López, y Cruz Guñales	Nuestra Sra. Valverde, 18.—Fuencarral.
f-17	Idem	San Roque	Doña Francisca Montero Bustillos y Elvira de Navas	Nuestra Sra. Valverde, 51.—Fuencarral.
f-18	Idem	Idem	Doña Andrea Morales Tejedor	Plaza Veintiocho Marzo, 6.—Fuencarral.
f-19	Idem	Idem	» María de Navas Montero	Francisco del Pozo.—Fuencarral.
f-20	Idem	Idem	Don Mauricio Camarero Gracia	Nuestra Sra. Valverde, 64.—Fuencarral.
f-21	Idem	Idem	Doña Victoria Agüi Cabello	Dos Ríos, 4.—Fuencarral.
f-22	Idem	Idem	» María Morales Martín	Fuencarral, 112.—Madrid.
f-23	Idem	Idem	» Concepción Morales Tejedor	Iglesia, 7.—Fuencarral.
f-24	Idem	Dehesa del Campo	Hermanos Madridano Morales	Fuencarral, 112.—Madrid.
f-25	Idem	Idem	Don Donaciano de Navas Montero	Santa Ana, 24.—Fuencarral.
f-26	Idem	Idem	» Juan Agüi Gallego	Paloma, 2.—Fuencarral.
f-27	Idem	Idem	» José Martín Anguita	Rodríguez Sampedro, 25.—Madrid.

En su virtud, y de acuerdo con lo preceptuado en la citada Ley y Orden ministerial de 6 de noviembre de 1939, se anuncia para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho afectados, que el día diecisiete (17) del próximo mes de octubre se procederá a levantar las Actas previas a la ocupación, comenzándose a las once de la mañana, en la Dehesa del Campo.

Madrid, 28 de septiembre de 1951.—El Ingeniero representante de la Administración, Joaquín Bellido.

(G. C.—4.404)*

(A.—16:569)

sio Benito, Leoncio Serrano, Isidro Canoyra y Joaquín Gómez, y Oeste, Juan Villarán y Julián Sivert.

Juan Jerónimo González.—Viña de tercera en el arroyo del Viso, polígono 15, parcela 7, de 43 áreas, y linda: Norte, Teófilo González; Este, Bonifacio Moreno y León Briones; Sur, María Josefa Alcázar; Oeste, arroyo.

Herederos de Eusebio López Rodríguez.—Viña de tercera, de 75 áreas 60 centiáreas, y cereal de tercera, de 61 áreas 80 centiáreas, en Lancha de la Osa, polígono 15, parcela 60, y linda: Norte, Natalio Jerónimo; Este, Antonio Castroverde y Robustiano López; Sur, Eugenio López, y Oeste, arroyo.

Tomás Díaz Lago.—Viña de segunda en Tajamaros, polígono 19, parcela 143, de 23 áreas 20 centiáreas, y linda: Norte, Florencio Fernández; Este, Bartolomé González; Sur, el arroyo, y Oeste, Roberto Díaz Lago.

Anastasia Recamal Fernández.—Viña de tercera en Puente Jabonera, polígono 19, parcela 31, de 32 áreas, y linda: Norte, Cirilo Arés y Segundo Lizana; Sur, Tiburcio Lago, Segundo Lizana y Petra Herradón; Este, Pedro Pérez, Dámaso Jiménez, Petra Herradón y otros, y Oeste, Lucio Sánchez.

Segundo Ramos Ramos.—Regadío a pie de segunda, en Fuente Jabonera, polígono 19, parcela 2, de 3 áreas 15 centiáreas, y linda: Norte, camino; Este, Esteban Ramé; Sur, Mariano Gil, y Oeste, camino.

Juana Herradón Ramos.—Cereal de segunda, de 65 áreas 20 centiáreas, y cereal de tercera, de 1 hectárea, en arroyo Veles, polígono 20, parcela 161, y linda: Norte, senda y Santiago López; Este, Esteban Jiménez, Fructuoso García y otro; Sur, arroyo y Esteban Jiménez, y Oeste, Antonio Bueno.

Atanasia Jiménez Montero.—Regadío huerta única en Las Mariscalas, polígono 20, parcela 47, de 28 áreas 80 centiáreas, y linda: Norte, Agapita Zurdo; Este, Maximino Jiménez; Sur, senda, y Oeste, Antonio Villamil y Fructuoso García.

Bonifacio Lizana Sánchez.—Viña de tercera en Las Mariscalas, polígono 20, parcela 3, de 34 áreas 80 centiáreas, y linda: al Norte, Justo Lizana; Este, camino; Sur, Celestino Jiménez, y Oeste, herederos de Leopoldo Arribas.

Santiago Ramos Ordóñez.—Cereal de tercera, de 85 áreas, y viña de cuarta, de 59 áreas 40 centiáreas, en Las Mariscalas, polígono 20, parcela 23, y linda: Norte, senda; Este, Cándido González; Sur, herederos de Leopoldo Arribas, y Oeste, término de Cenicientos.

Felipa López Villarán.—Viña de tercera en Valdeuseros, polígono 21, parcela 97, de 37 áreas 60 centiáreas, y linda: Norte, Luciano Alfonso; Este, Cesáreo Prados; Sur, María Martín y José Blanco, y Oeste, María Martín.

Casimiro Blanco García.—Viña y olivos de segunda en La Mina, polígono 21, parcela 54, de 35 áreas 20 centiáreas, y linda: Norte y Oeste, Tomás Canoyra; Este, senda, y Sur, Enrique Abad.

Marcelina Villarán Castroverde.—Viña de tercera en Valdeuseros, polígono 21, parcela 158, de 44 áreas 60 centiáreas, y linda: Norte, Germán González; Este, Román Abad; Sur, Andrés Martín y Máximo Villarán, y Oeste, Pedro Cordero.

Juan Fernández Gómez.—Viña con higueras, de tercera, en El Morro del Tío Boni, polígono 22, parcela 22, de 24 áreas 20 centiáreas, y linda: Norte, Fabián Ramos; Este, Sabina Rosado; Sur, Gervasio Alburquerque, y Oeste, Emilio Pacios.

Claudia Gómez.—Cereal con higueras, de tercera, en el Morro del Tío Boni, polígono 22, parcela 19, de 1 hectárea 5 áreas, y linda: Norte, Emilio Pacios; Este, Gervasio Alburquerque; Sur, término de Cenicientos, y Oeste, Francisco Fernández.

Gil Guzmán Carlevaris.—Viña con olivos, de segunda, en Lanchalices, polígono 22, parcela 73, de 45 áreas 40 centiáreas, y linda: Norte, Gabriel Conde; Este, Luis Cordero y Tomás Pérez; Sur, Marcelino Recio, y Oeste, María Recio.

Lucio Zurdo Vedia.—Viña de tercera en Barranco Orillamoral, polígono 22, parcela 91, de 73 áreas 60 centiáreas, y linda: Norte, Este y Sur, Cándido González, y Oeste, Martín Jiménez y Cayetano Herradón.

María Recio García.—Viña con higueras, de tercera, en Lanchalices, polígono 22, parcela 75, de 17 áreas 20 centiáreas, y linda: Norte, Gil Guzmán; Este, el mismo y Marcelino Recio; Sur, Luis Cordero; Oeste, Gil Guzmán y Gregorio Vega.

Barbara Alvarez Castrejón.—Viña de segunda, de 53 áreas 96 centiáreas, con erial a pastos, de primera, de 22 áreas, y pozo de 4 áreas en Arroyo Escalonilla, polígono 24, parcela 24, y linda: Norte, Isidoro Alvarez y Antonio Aguado; Este, Isidoro Alvarez y camino; Sur, arroyo, y Oeste, Francisco Canoyra.

Guillermo e Isabel Martín Sánchez.—Cereal de segunda, de 1 hectárea 16 centiáreas, y pozo de 4 áreas en Lancha de los Huertos, polígono 24, parcela 12, y linda: Norte, Pedro, Juana y José Moreno y Ricardo Sáez; Este, Dolores, Vicente y Francisco Fernández; Sur, Francisco Hernández y Leandro Fornis, y Oeste, Hilario Santiago.

Alvira Bardo.—Erial a pastos, de segunda, de 81 áreas 40 centiáreas, y viña y frutales de tercera, de 32 áreas 80 centiáreas, y casa de 20 centiáreas en Los Errenes, polígono 24, parcela 88, y linda: Norte, María Teresa Muro; Este, Telesforo Zurdo; Sur, Pascasio Señorís; Oeste, Pascasio Señorís y Felipa Gómez.

Concepción Hernández Cordero.—Monte de primera, de 2 hectáreas 42 áreas en La Solana de la Sierra, que linda: Norte y Oeste, Mariano Muro; Sur y Este, Juan Sánchez; polígono 26, parcela 165.

José María Moreno Alcázar.—Viña de cuarta, de 85 áreas 2 centiáreas; erial a pastos, de tercera, de 39 áreas 60 centiáreas; regadío de única, de 02 áreas 50 centiáreas; y poza de 08 centiáreas en La Sierra, polígono 27, parcela 8, y linda: Norte, Julián García, Francisco Pérez, Facundo Pérez y otros; Sur, Juan Sánchez; Este, senda; Oeste, Julián García.

Herederos de Martina González López.—Riego de única, de 82 áreas 20 centiáreas en El Chorrillo, y linda: al Norte, arroyo Navahondilla; al Este, Felipa López y Dominga Hernández; al Sur, Vicente Martín y carretera de Navacarnero, y al Oeste, Vicenta Martín.

Mariano Larios Montero.—Cereal de segunda, de 55 áreas 12 centiáreas; viña de tercera, de 39 áreas 20 centiáreas, y 2 pozos de 4 centiáreas cada uno, al sitio de Los Barrancos, polígono 30, parcela 10, y linda: Norte, término Navahondilla; Este y Sur, Marcelino Saugar, y Oeste, el Arroyo.

Domingo Alvarez Hernández.—Viña de segunda, de 63 áreas 60 centiáreas; riego de 8 áreas 31 centiáreas, y balsa de 9 centiáreas en La Peluquera, polígono 30, parcela 55; linda: Norte, Arroyo Tórtolas; Este, Francisco Pérez y otro; Sur, camino de Navahondilla, y Oeste, Marcial Alvarez y Agustín Gorrón.

Francisco Miguel Moreno.—Viña de segunda en El Palomar, núm. 33, parcela 185, de 27 áreas 60 centiáreas, y linda: Norte, Dolores Vicente y Marcial García; Este, Dolores García; Sur, Cipriano Recio, y Oeste, calleja.

Damiana Moreno Hernández y Hermanos.—Viña y olivos de segunda, de 29 áreas 60 centiáreas; riego de 8 áreas 58 centiáreas, y pozo de 2 centiáreas, al sitio de El Pilar, polígono 34, parcela 24, y linda: Norte, Paulina Alvarez; Este, camino; Sur, camino y Clemente Sierra, y Oeste, arroyo y Clemente Sierra.

Y resultando que esta Recaudación no tiene antecedentes del actual domicilio de los deudores, ni de que éstos, con arreglo a lo preceptuado en el apartado tercero del artículo 126 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, hayan designado representante legal a quien poder hacer entrega de las notificaciones que hubieran de practicarse a los mismos, y en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado primero del artículo 127 del referido Estatuto, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo, por sí o por representante autorizado, a efectos de notificarles el expresado embargo, como asimismo para que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102 del tan referido Estatuto, hagan entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad de las referidas fincas rústicas, significándoles que si transcurridos quince días desde la inserción del anuncio de requerimiento en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, no se personasen, serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio que en ley les corresponda.

San Martín de Valdeiglesias, 3 de octubre de 1951.—El Recaudador, José García.

(G.—1.115)

Magistratura de Trabajo núm. 2.ª de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos sobre despido que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, con el número 471, del corriente año, a instancia de la Delegación de Trabajo, contra Manuela Zoralla, Ramón Aso y Gabriel Asín, con fecha 4 de agosto se ha dictado

tado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«El Ilmo. señor don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo núm. 2, de los de Madrid y su provincia, habiendo visto los precedentes autos, seguidos entre partes: de una, y en nombre de los productores por su resolución, Víctor Romero Canalejas, Francisco Cano Cristóbal, Esteban Miguel García, Lorenzo Saralegui Carrasco, Mariano Martín Zorrilla, Francisco Alonso y Bernardo Mateos Nieto, la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid; y de otra, y como demandados, doña Manuela Zoralla, don Ramón Aso y don Gabriel Asín, por Plus de cargas familiares.»

Fallo: Que dando lugar a la demanda de cantidad en reclamación de Plus de cargas familiares a favor de los trabajadores Víctor Romero Canalejas, Francisco Cano Cristóbal, Esteban Miguel García, Lorenzo Saralegui Carrasco, Mariano Martín Zorrilla, Francisco Alonso y Bernardo Mateos Nieto, contra los empresarios Manuela Zoralla, Ramón Aso y Gabriel Asín, debo condenar y condeno a los mencionados demandados a que abonen a sus trabajadores las cantidades siguientes: a Víctor Romero Canalejas, 3.794 pesetas con 17 céntimos; a Francisco Cano Cristóbal, 1.642 pesetas con cinco céntimos; a Esteban Miguel García, 1.642 pesetas con cinco céntimos; a Lorenzo Saralegui Carrasco, 1.479 pesetas con 24 céntimos; a Mariano Martín Zorrilla, 673 pesetas con 98 céntimos; a Francisco Alonso, 1.977 pesetas con 39 céntimos, y a Bernardo Mateos Nieto, 2.121 pesetas con siete céntimos. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndolas que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, en la forma establecida por la Ley de 22 de diciembre de 1949.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Fernando H. San Román (rubricado).»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Manuela Zoralla y Ramón Aso, cuyo paradero se desconoce, se expide la presente, que firmo en Madrid, a 18 de septiembre de 1951.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—4.400) (I.—686)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, se tramita juicio ejecutivo a instancia de doña Concepción Urrutia y Benítez de Zafra, contra don Miguel García Rico, en reclamación de setenta y un mil pesetas de principal, en el que ha sido dictada la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don Tomás Pereda Iturriaga, Juez de primera instancia número diecisiete, de los de esta capital, actuando en el número uno, Decano, de los de la misma, por prórroga de jurisdicción, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, doña Concepción Urrutia y Benítez de Zafra, mayor de edad, soltera, propietaria y de esta vecindad, calle del General Mola, número dieciséis, representada por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova y defendida por el Letrado don José Ignacio Aldama; y de otra, como demandado, don Miguel García Rico, en desconocido paradero, que ha sido declarado en rebelde, en reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los pre-

sentes autos hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor don Miguel García Rico, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedora doña Concepción Urrutia y Benítez de Zafra de las cantidades de setenta y un mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas causadas y que se causen, que expresamente impongo al ejecutado don Miguel García Rico.

Así por esta mi sentencia, que a instancia de parte será notificada al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Pereda (rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación a don Miguel García Rico, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, José de Molinuevo.

(A.—16.573)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

García Monedero (Félix), natural de Madrid, hijo de Félix y Gabriela, de veinte años, soltero, chófer, que ha vivido en la calle de José Picón, núm. 31, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, al objeto de ser reconocido por los Médicos forenses de este Juzgado, según lo acordado en el sumario que se sigue por lesiones con el núm. 217, de 1950.

(B.—6.112)

JUZGADO NUMERO 11

Por el presente se cita al perjudicado Juan Sánchez Roper, de treinta y cinco años, viudo, chófer, hijo de Vicente y de Bernabé, natural de Atanzón, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de quinto día comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de los de Madrid, al objeto de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.986)

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción núm. 11, de Madrid, en auto de 24 de agosto último, dictado en causa 328, de 1949, por imprudencia, contra Mariano Lastra Rúa, se hace saber por medio del presente, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, al responsable civil subsidiario don Marcelino García Hernández, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, que por el auto antes referido se declaró concluso el expresado sumario, y se le emplaza para que dentro del término de diez días comparezca ante la Sección segunda de la Excelentísima Audiencia de esta capital a usar de sus derechos por medio de Abogado y Procurador que designará, bajo apercibimiento de serle nombrados de oficio y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no compareciere.

(B.—6.045)

Por el presente se cita a Modesto Feijóo González, natural de Padrón (Orense), hijo de Evaristo y de Rosa, de sesenta y cuatro años, viudo, vendedor de lotería, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1,

piso segundo, a prestar declaración como perjudicado en el sumario que se instruye por lesiones causadas al mismo, bajo el núm. 305, de 1951, y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.068)

JUZGADO NUMERO 12

Stojanovitch (Jevremovitch), de treinta y siete años de edad, de estado casado, de profesión comerciante, hijo de Ljuvimir y de Nivelá, natural de Veldevo (Yugoslavia), domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Carretas, núm. 15, departamento núm. 19, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de los de esta capital, con el fin de prestar declaración en el sumario núm. 180, de 1951, por amenazas.

(B.—6.082)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en causa número 362, de 1948, por estafas y hurtos, se cita a la perjudicada Isabel Jiménez Ortega, de treinta y cinco años, casada, hija de Salustiano y de María, natural de Acrijos (Soria), que vivió en la calle de Oudriz, núm. 3, primero, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante el referido Juzgado, con el fin de practicar una diligencia, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—6.174)

JUZGADO NUMERO 16

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia dictada con fecha 27 de septiembre de 1951, en el sumario que se instruye en este Juzgado de instrucción núm. 16, de Madrid, con el número 360 del corriente año, sobre hurto de una cartera conteniendo cinco libras esterlinas, varias fotografías y tarjetas de visita a la señorita Ann Harrison, se hace al padre de dicha perjudicada, don Williams Harrison, que reside en Londres, el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.084)

JUZGADO NUMERO 17

Por el presente se cita, llama y emplaza a Juan Barros Cabello, de cuarenta y cinco años de edad, casado, hijo de Laureano y de Rosa, que dijo vivir en la calle del General Pardiñas, núm. 70, piso primero, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, sito en General Castaños, número 1, con el fin de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa núm. 246, de 1951, por hurto al mismo.

(B.—6.155)

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 19, de esta capital, en el sumario que se instruye por hurto contra Casimiro Martín López, se ha acordado citar por medio del presente a los propietarios de las obras donde se sustrajeron rollos de varillas de hierro, por dicho procesado y otros, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado, con el fin de recibirles declaración e instruirles del contenido del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.119)

JUZGADO NUMERO 22

Por el presente se cita a dos matrimonios extranjeros que en las primeras horas de la tarde del día 11 de septiembre, y en la calle de la Fuente del Berro, presenciaron el atropello de un niño, así como también se cita a las personas que hubieran sido testigos presenciales del mismo, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción núm. 22, de

esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de prestar declaración en el sumario seguido bajo el núm. 63, del corriente año.

(B.—5.981)

JUZGADO NUMERO 23

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 23, de esta capital, en el sumario que instruye con el número 59 del corriente año 1951, por lesiones de Joaquín Redondo Prieto, de veintiocho años de edad, hijo de Julián y de Julia, natural de Vitigudino (Salamanca), casado, sin profesión, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, por medio del presente edicto se llama al reseñado perjudicado y lesionado Joaquín Redondo Prieto para que en término de quinto día comparezca ante este expresado Juzgado, Secretaría de don Pedro Alvarez Castellanos, y sito en la calle del General Castaños, núm. 1, de esta capital, con el fin de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones a que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocido por los médicos forenses a efectos de su sanidad legal.

(B.—6.095)

CHINCHON

Ballester Ferrer (Vicente), de sesenta años, casado, del comercio, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Cisnar, núm. 49, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reconocido por los Médicos en causa por lesiones en accidente de automóvil, instruida por dicho Juzgado con el núm. 126, de 1950.

(B.—6.049)

SAN ROQUE

Don Carlos María Entrena Klett, Juez de instrucción del partido de San Roque.

Hago saber: Que en el sumario número 230, de 1951, sobre inhumación ilegal, contra Encarnación Navarro Pérez, se ha acordado citar, llamar y emplazar a Arturo García Gallego, de sesenta y seis años, natural de Pozo-Alcón, viudo, representante, y que recibe correspondencia en lista de Correos Madrid, para que en el término de diez días, a contar de la publicación del presente, comparezca en este Juzgado, para prestar declaración.

(G. C.—4.332) (B.—6.137)

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Fernando Fernández García, Juez de instrucción de Naval Moral de la Mata y su partido.

Por el presente se cita a dos quincalleros, uno de ellos alto y moreno, vestido con traje de género negro, patilla larga, y otro un poco más bajo, pelo rubio, vestido con traje claro, y de edad aproximada ambos de cuarenta años.

Asimismo se cita a dos gitanos, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; los primeros, que vendieron unas caballerías al vecino de Higuera de las Dueñas (Avila), Abilio Andriño Navas, y los segundos, igualmente, a los vecinos de Cericientos (Madrid), Eustaquio Zurdo Félix y Calixto Lirana Jiménez, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado, para recibirles declaración; apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar, por así haberlo acordado en la causa núm. 78, de 1951.

(G. C.—4.330) (B.—6.139)

JUZGADOS MUNICIPALES Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 497, del año 1951, por hurto, contra Trinidad Victoria Mora Santiago, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid y actualmente de ignorado paradero, aparece la siguiente

Sentencia.—Juez don Pablo Villanueva Santamaría.—En la villa de Madrid, el día 15 de septiembre de 1951. Juzgado municipal número 4, compuesto

por el señor Juez que arriba se expresa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Trinidad Victoria Mora Santiago,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Trinidad Victoria Mora Santiago a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la Prisión de Mujeres, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Pablo Villanueva Santamaría (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha; doy fe.—Arsenio Arechavala (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirviendo de notificación en forma legal a Trinidad Victoria Mora Santiago, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, expido y firmo el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal número 4, en Madrid, a 15 de septiembre de 1951.

(B.—6.076)

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas número 119, de 1951, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por denuncia de Enrique Díez Enebra, contra Pablo Blas Castroviejo, de treinta y seis años, casado, empleado, hijo de Andrés y Crédula, natural de Madrid, se ha dictado sentencia con fecha 3 de julio de 1951 condenando a Pablo Blas Castroviejo a la pena de cinco días de arresto, que deberá cumplir en la Prisión, y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a 14 de septiembre de 1951.

(B.—5.957)

En el expediente de juicio de faltas número 26, de 1951, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por denuncia de Victoria López Rodríguez, contra Antonio Martínez Varela, de veintitrés años, soltero, sin profesión, hijo de Antonio y María, natural de Madrid, se ha dictado sentencia con fecha 29 de mayo de 1951 condenando a Antonio Martínez Varela a la pena de diez días de arresto, 126 pesetas de indemnización y pago de costas.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a 14 de septiembre de 1951.

(B.—5.958)

JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 18 de orden, del año 1950, contra José Rufino de los Santos y Joaquina Recio Lizona, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 26 de enero de 1951.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Rufino de los Santos y Joaquina Recio Lizona, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Rufino de los Santos y Joaquina Recio Lizona a la pena de 20 pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados; y para notificar a los mismos la presente resolución, remítase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a los denunciados José Rufino de los Santos y Joaquina Recio Lizona, se expide la presente en Madrid, a 28 de septiembre de 1951.

(B.—6.120)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 484 de orden, del año 1950, contra Miguel de Hita Bernal, Lorenza Villanueva y otros, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 22 de septiembre de 1950.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Miguel de Hita Bernal, Lorenza Villanueva Tarín, Miguel Planas Sánchez y Juan Antonio Rengel Ramos, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constante anteriormente;

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Miguel de Hita Bernal, Lorenza Villanueva Tarín, Miguel Planas Sánchez y Juan Antonio Rengel Ramos a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno de ellos, reprensión privada y al pago de las costas del juicio por cuartas partes, cuyo importe se hará saber a los condenados; y para notificar al último la presente resolución remítase el oportuno exhorto al señor Juez municipal de Canillas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Antonio Rengel Ramos se expida la presente en Madrid, a 26 de septiembre de 1951.

(B.—6.121)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 706 de orden, del año 1950, contra Antonio Prados Marcos y Antonio Pérez González, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 27 de abril de 1951.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Prados Marcos y Antonio Pérez González, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Prados Marcos y Antonio Pérez González, como autores de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto, que sufrirán en la Prisión correspondiente, y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber a los condenados; y para notificar a los mismos la presente resolución, remítase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y una vez firme esta sentencia, remítase las oportunas hojas al Registro Central de Penados y Rebellés.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; y una vez firme esta ma a los denunciados Antonio Prados Marcos y Antonio Pérez González, se expide la presente en Madrid, a 28 de septiembre de 1951.

(B.—6.122)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 308 de orden, del año 1949, contra Fernando López Sánchez y Domingo Díaz Ortega, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 23 de febrero de 1951.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Domingo Díaz Ortega y Fernando López-Sánchez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Domingo Díaz Ortega y Fernando López Sánchez, como autores de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber a los condenados; y quede definitivamente en poder del dueño de la Fábrica de Espumosos «Herranz» la caja de sifones recuperada; y para notificar a los condenados la presente resolución expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Y una vez firme esta resolución remítanse las oportunas hojas al Registro Central de Penados y Rebellés.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a los denunciados Domingo Díaz Ortega y Fernando López Sánchez se expide la presente, visada por Su Señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 28 de septiembre de 1951.

(B.—6.123)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas por hurto seguido bajo el núm. 25, de 1951, en sentencia de fecha 18 de agosto de 1951, dictada por este Juzgado municipal número 18, han sido condenados Alfonso García y Julio León Sanz a la pena de quince días de arresto cada uno y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Alfonso García y Julio León se expide la presente en Madrid, a 2 de octubre de 1951.

(B.—6.109)

En el juicio de faltas por lesiones seguido bajo el núm. 377, de 1951, en sentencia de fecha 18 de agosto de 1951, dictada por este Juzgado municipal número 18, ha sido absuelto, con toda clase de pronunciamientos favorables, José Pérez del Reino, declarándose las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Juana Rodríguez y José Pérez del Reino se expide la presente en Madrid, a 2 de octubre de 1951.

(B.—6.108)

En el juicio de faltas por lesiones, seguido bajo el núm. 202, de 1950, en sentencia de fecha 17 de febrero de 1951 ha sido dictada en este Juzgado municipal número 18, para José Pérez Atienza, la pena de tres días de arresto y el pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a José Pérez Atienza se expide la presente en Madrid, a 21 de septiembre de 1951.

(B.—6.042)

En el juicio de faltas por coacción, seguido bajo el núm. 116, de 1951, en sentencia de fecha 12 de mayo de 1951 ha sido dictada en este Juzgado municipal número 18, para Francisco Pérez Ahedo, la libre absolución, con toda clase de pronunciamientos favorables.

Y para que conste y sirva de notificación a Julio Ramos Jiménez se expide la

presente en Madrid, a 4 de septiembre de 1951.

(B.—6.041)

En el juicio de faltas por lesiones, seguido bajo el núm. 255, de 1951, en sentencia de fecha 14 de julio de 1951 ha sido dictada en este Juzgado municipal para Angeles Merino Díaz la pena de dos días de arresto y el pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a María Angeles Merino Diez se expide la presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1951.

(B.—6.040)

En el juicio de faltas por lesiones, seguido bajo el núm. 97, de 1950, en sentencia de fecha 4 de noviembre de 1950 ha sido dictada en este Juzgado municipal núm. 18, para Restie Nicolás Feliponch, la libre absolución, con toda clase de pronunciamientos favorables.

Y para que conste y sirva de notificación a Restie Nicolás Feliponch se expide la presente en Madrid, a 21 de septiembre de 1951.

(B.—6.039)

En el juicio de faltas por hurto, seguido bajo el núm. 28, de 1951, en sentencia de fecha 2 de junio de 1951, ha sido dictada en este Juzgado municipal número 18, para Miguel Egido de la Fuente, la pena de cinco días de arresto y el pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Pedro López Agüero y Miguel de Egido se expide la presente en Madrid, a 21 de septiembre de 1951.

(B.—6.037)

En el juicio de faltas por lesiones, seguido bajo el núm. 758, de 1950, en sentencia de fecha 29 de mayo de 1951 ha sido dictada en este Juzgado municipal número 18, para Adolfo Martínez López, como autor de una falta de lesiones, la pena de dos días de arresto, y a Angel Gil Pérez y Adolfo Martínez López, como autores de una falta de daños, la pena de 10 pesetas de multa cada uno y el pago de las costas por iguales partes.

Y para que conste y sirva de notificación a Angel Gil Pérez se expide la presente en Madrid, a 22 de septiembre de 1951.

(B.—6.036)

En el juicio de faltas por lesiones, seguido bajo el núm. 430, de 1950, en sentencia de fecha 28 de abril de 1951 ha sido dictada en este Juzgado municipal número 18, para Francisco Ortega Sequero, la libre absolución, con toda clase de pronunciamientos favorables.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Ortega Sequero se expide la presente en Madrid, a 21 de septiembre de 1951.

(B.—6.035)

CEMENTOS REZOLA S. A.

MADRID

En cumplimiento de lo acordado por la Junta general extraordinaria de 28 de noviembre de 1950, previa la oportuna autorización ministerial y por acuerdo del Consejo de Administración del 27 de septiembre de 1951, se emiten 18.000 acciones de 500 pesetas nominales cada una, cuyo plazo de suscripción termina el día 15 de diciembre próximo.

Las condiciones de suscripción, circunstancias de preferencia a favor de los señores accionistas y demás detalles, se encuentran de manifiesto en el domicilio social, calle Jenner, número 3, cuarto izquierdo, de esta capital, y en las oficinas de la Sociedad en San Sebastián, calle de Churruca, número 7, bajo.

Madrid, 4 de octubre de 1951. — El Consejero Gerente, Pedro José Irastorza.

(A.—16.572)